



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.
FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
Año 2022**

La Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha quiere apoyar la labor investigadora de su personal docente e investigador (PDI) y su personal investigador (PI) mediante la difusión de los resultados de la investigación.

Con este fin se plantea la presente convocatoria de ayudas para la publicación de artículos en revistas científicas para incentivar la actividad investigadora de calidad del PDI y PI de la Facultad mencionada a través de la financiación de los gastos derivados de la aquella.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto incrementar la cantidad y calidad de la investigación del PDI y del PI de la Facultad, incentivando la publicación de artículos en revistas científicas indexadas en *Journal citation report* (JCR) o *SCImago journal Rank* (SJR), para lo que se dotan ayudas económicas para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos en revistas de referencia, incluyendo los gastos de edición y/o traducción.

SEDUNDA- Beneficiarios

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI) y el personal investigador (PI) adscrito a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Los/as solicitantes deberá estar en situación de activo en este centro, tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes, como en la fecha de admisión del artículo para su publicación.

TERCERA.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de mil ochocientos euros (1.800,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM 00440820/422D/48009 de ayudas a personal propio, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables son gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas en JCR o SJR, así como sus traducciones y/o ediciones.
2. Los artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre del 2021 y el 14 de noviembre de 2022.

ID. DOCUMENTO	VLuUrhPZ94		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	21-03-2022 10:14:58	1647854101647
 VLuUrhPZ94			



3. Los gastos de traducción se podrán atender siempre y cuando se justifique que el artículo se ha remitido para evaluación a alguna revista de referencia, independientemente de su aceptación. Estos gastos se deberán haber realizado durante el periodo explicitado en el punto anterior.
4. La cuantía de las ayudas no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 600 € por solicitante para el global de los gastos. Si la cuantía de gastos justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto solicitado y justificado.
5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de la UCLM o por cualquier otro medio de los contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad Fisioterapia y Enfermería de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de abril de 2022 hasta las 14 horas del día 14 de noviembre de 2022.
4. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
5. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Prueba documental de la editorial/revista en el que consten el título del artículo, los/as autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM
 - b) Copia de las 2 primeras páginas del artículo traducido/editado, publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso
 - c) Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados
 - d) Justificante bancario de los pagos realizados
 - e) Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
 - f) Otros documentos y justificantes que el/la solicitante considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
6. Todos los documentos justificativos de los gastos presentados deberán estar expedidos a nombre del solicitante, no de la UCLM.
7. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la UCLM.

SEXTA.- Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por la comisión de asuntos económicos de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	VLuUrhPZ94		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	21-03-2022 10:14:58	1647854101647
 VLuUrhPZ94			



3. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentada para determinar las cuantías a conceder.
4. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el límite presupuestario de la convocatoria, el importe a asignar a cada solicitante se minorará para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria, aplicando factores de corrección atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:
 - Nº de puestos de relevancia frente a puestos de no relevancia (primer autor, último autor/a o autor/a de correspondencia) del PDI/PI de la Facultad.
 - Nº coautorías pertenecientes a la Facultad. Se priorizarán los artículos firmados por un mayor número de PDI/PI de la Facultad.
 - Dedicación del PDI/PI, prioridad directamente proporcional.
5. La comisión elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas al Vicerrector de Política Científica de la UCLM que dictará la correspondiente resolución provisional de adjudicación y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.
6. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de las ayudas.

Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
7. La resolución definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución definitiva de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
8. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución definitiva.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la U.C.L.M., publicado por Resolución de 20/12/2018.

OCTAVA.- Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM, que informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Facultad.

ID. DOCUMENTO	VLuÚrhpZ94		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	21-03-2022 10:14:58	1647854101647
 VLuÚrhpZ94			



2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

NOVENA .- Causas de reintegro e incompatibilidades

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión de las ayudas, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 5/1/2021)

El vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	VLuÜrhpZ94		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		21-03-2022 10:14:58	1647854101647
 VLuÜrhpZ94			



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS. FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. Año 2022

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ D.N.I _____

E_mail para contacto: _____ Teléfono: _____

Categoría académica en la UCLM: _____

DATOS DE LA PUBLICACIÓN / TRADUCCIÓN-EDICIÓN DEL ARTÍCULO

Seleccionar lo que corresponda (se pueden seleccionar las 2 casillas si se trata del mismo artículo)

Traducción Publicación

Título del artículo: _____

Título de la Revista: _____

Cuartil JCR/SJR: _____

Cuántía total solicitada (máximo 600 €) : _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario”.

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en Toledo, a de de 2022

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

Cheklis: Documentación que se adjunta:

- Copia de la página de la revista en la que conste: el título del artículo, los autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
- Copia de las 2 primeras páginas del artículo traducido/publicado
- Carta de aceptación, si el artículo está pendiente de publicar.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados.
- Justificante bancario de los pagos realizados.
- Otros (especificar):

SRA DECANA DE LA FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	VLuUrhPZ94	Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO	21-03-2022 10:14:58	1647854101647
 VLuUrhPZ94		